



REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Acuerdo de Consejo Regional

N° 155-2024-GRA/CR

Ayacucho, 23 de agosto de 2024

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de agosto de 2024, trató el tema relacionado al **Informe de Fiscalización N°063-2024-GRA/CR-LAVR: Informe de fiscalización selectiva practicada a la Ruta Departamental o Regional: "Ruta N° AY-127: Emp. PE-28 B (Rosario) – Canayre – Emp. PE-28 H (Unión Mantaro)";** y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 087-2024-GRA-CRA/CR-CRPHTA - LAVR; la señorita Consejera Regional Luz Amanda Valdez Romani, presenta al Consejo Regional **Informe de Fiscalización N°055-2024-GRA/CR-LAVR: Informe de fiscalización selectiva practicada a la Ruta Departamental o Regional: "Ruta N° AY-127: Emp. PE-28 B (Rosario) – Canayre – Emp. PE-28 H (Unión Mantaro)";** y consecuentemente exhortar al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, a efectos de que adopten en el más breve plazo las medidas correctivas y/o preventivas de conformidad a la normatividad vigente que a continuación se describe:

OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN. Fiscalizar conforme se encuentra establecido en el literal k) del artículo 15 de la Ley N° 31812, Ley que modifica la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, en la cual se prescribe la atribución del Consejo Regional: "Fiscalizar la gestión pública del gobierno regional (...)", ello concordante con el literal b) del artículo 16 de la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, en la cual menciona que uno de los deberes y funciones de los Consejeros Regionales es la de "Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general, sin necesidad de comunicación previa"; en este contexto, los Consejeros Regionales en cumplimiento de sus funciones y competencias, están facultados para realizar intervenciones en las diferentes unidades estructuradas del Gobierno Regional, de manera que los miembros de la Comisión de Fiscalización del Consejo Regional, en cumplimiento al Programa de Acciones de Fiscalización - PAF 2024, procedieron a la fiscalización a la Ruta Departamental: **"Ruta N° AY-127: Emp. PE-28 B (Rosario) – Canayre – Emp. PE-28 H (Unión Mantaro)".** **OBJETIVO GENERAL:** Fiscalizar selectivamente el estado situacional de la Ruta Departamental: **"Ruta N° AY-127: Emp. PE-28 B (Rosario) – Canayre – Emp. PE-28 H (Unión Mantaro)".** **OBJETIVO ESPECÍFICO:** Verificar el acceso, mantenimiento y cuidado de la Ruta Departamental o Regional: **"Ruta N° AY-127: Emp. PE-28 B (Rosario) – Canayre – Emp. PE-28 H (Unión Mantaro)".** **NATURALEZA Y FINES:** Que, las acciones de fiscalización por su objeto y naturaleza, son excluyentes, pero complementarias a las acciones de control a cargo del Sistema Nacional de Control, por lo que sus procedimientos y mecanismos se regulan por el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR de fecha 18 de enero de 2012. Por otro lado, el artículo 15° del Reglamento de Fiscalización del Consejo Regional de Ayacucho, establece que la fiscalización de actividades en la administración pública consiste en la ejecución de acciones dirigidas a controlar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los funcionarios, y que mediante esta fiscalización se busca determinar el cumplimiento de las normas, a fin de disponer las medidas correctivas que correspondan. Por ello, las acciones de fiscalización que inicie de manera individual los consejeros Regionales o por intermedio de las Comisiones pertinentes, son irrestrictas, directas y no condicionada a dispositivo legal alguno, que no sea el Reglamento Interno del Consejo Regional y Ley expresa. Que, los fines de la fiscalización,



//....

Acuerdo de Consejo Regional N° 155-2024-GRA/CR

es evaluar el estado situacional de la Ruta Departamental o Regional: "Ruta N° AY-127: Emp. PE-28 B (Rosario) – Canayre – Emp. PE-28 H (Unión Mantaro)". **Integrante de la Comisión de Fiscalización:**

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PROVINCIA	FUNCION
C.R. LUZ AMANDA VALDEZ ROMANI	Consejera Regional	HUANTA	Fiscalizador

INFORMACIÓN RESPECTO A LA RUTA DEPARTAMENTAL O REGIONAL N° AY-127: Antes de proceder a realizar las observaciones, consideramos pertinente realizar la información de la Ruta N° AY-127: Emp. PE-28 B (Rosario) – Canayre – Emp. PE-28 H (Unión Mantaro), para así enmarcar el análisis correspondiente: **Datos Generales:** El Gobierno Regional de Ayacucho, a través de los Oficios N° 182-2024-GRA/ GR y N° 183-2024-GRA/GR, solicita la reclasificación temporal de un tramo de las Rutas Nacionales PE-30 D y PE-28 H como Rutas Departamentales o Regionales, señalando que estas no reúnen las características técnicas y condiciones de seguridad para la circulación de vehículos de carga pesada y transporte de pasajeros, por lo que requiere efectuar mejoramientos en las vías con pavimento definitivo; indicando, además, que cuenta con los recursos presupuestales para la ejecución de dichos proyectos. El 12 de marzo de 2024, con Resolución Ministerial N° 109-2024-MTC/01.02, reclasifican temporalmente tramos de la ruta nacional como Ruta Departamental o Regional de la Red Vial del Departamento de Ayacucho, donde señala lo siguiente: **“Artículo 1.- Reclasificación Temporal como Ruta Departamental o Regional de la Red Vial del Departamento de Ayacucho [...]1.2 Reclasificar, de manera temporal, el tramo: Emp. PE-28 B (Rosario) – Canayre – Unión Mantaro de la Ruta Nacional PE-28 H, como Ruta Departamental o Regional, asignándole el código temporal N° AY-127, con la siguiente trayectoria: Ruta N° AY-127 Emp. PE-28 B (Rosario) – Canayre – Emp. PE-28H (Unión Mantaro). [...] El 11 de noviembre de 2023, se da la adjudicación del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA PE-28H: TRAMO EMP. PE-28B (ROSARIO), CANAYRE – UNIÓN MANTARO DE LOS DISTRITOS DE AYNA, CANAYRE DE LAS PROVINCIAS DE LA MAR, HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO” a la Empresa Consorcio Ayacucho, firmando el contrato el 02 de diciembre de 2023. El 02 de enero de 2024, se da inicio la elaboración del Estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil.**

CONCLUSIONES: En concordancia con lo expuesto en el presente informe, se formula las siguientes conclusiones: 1.- En la Ruta Departamental: "Ruta N° AY-127: Emp. PE-28 B (Rosario) – Canayre – Emp. PE-28 H (Unión Mantaro)" en la mayor parte de su recorrido, la vía se encuentra en malas condiciones de transitabilidad debido a la erosión de la plataforma, la ausencia y deterioro de obras de drenaje, falta de mantenimiento constante y por las deficientes características técnicas que presenta esta Ruta, situación que se agravó por las constantes precipitaciones pluviales en la zona. En la Ruta Departamental se observa con frecuencia el tránsito vehicular, pero con mucha dificultad, debido a que las vías están en malas condiciones, generando accidentes de tránsito, deterioro de vehículos, elevación del costo de pasajes y retrasos de los pobladores en el traslado de sus productos. El personal encargado de mantenimiento de la Ruta Departamental N° AY-127: Emp. PE-28 B (Rosario) – Canayre – Emp. PE-28 H (Unión Mantaro) no cuenta con un Plan Anual de Mantenimiento de Vías y su Presupuesto. La Dirección Regional de Transportes y comunicaciones de Ayacucho debe realizar trabajos de mantenimiento de la vía con maquinarias en zonas de deterioro de plataformas y drenaje. **(Observaciones 1).** 2.- Se tiene el retraso de la formulación del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA PE-28H: TRAMO EMP. PE-28B (ROSARIO), CANAYRE – UNIÓN MANTARO DE LOS DISTRITOS DE AYNA, CANAYRE DE LAS PROVINCIAS DE LA MAR, HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", ya que esta empezó el 02 de enero y debería culminar el 29 julio de 2024. **(Observaciones 2)**

RECOMENDACIONES: Con la finalidad de contribuir a mejorar las condiciones de transitabilidad de la Ruta Departamental: "Ruta N° AY-127: Emp. PE-28 B (Rosario) – Canayre – Emp. PE-28 H (Unión Mantaro)", se considera pertinente formular las recomendaciones siguientes: **AL GOBERNADOR REGIONAL DE AYACUCHO:** 1.- Disponer que la Dirección Regional de Transportes y comunicaciones de Ayacucho realicen trabajos de mantenimiento de la Ruta Departamental N° AY-127: Emp. PE-28 B (Rosario) – Canayre – Emp. PE-28 H (Unión Mantaro) empleando maquinarias. 2.- Disponer que la Formulación del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA PE-28H: TRAMO EMP. PE-28B (ROSARIO), CANAYRE – UNIÓN MANTARO DE LOS DISTRITOS DE AYNA, CANAYRE DE LAS PROVINCIAS DE LA MAR, HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO". se cumpla en el plazo establecido y se de la

II....

Acuerdo de Consejo Regional N° 155-2024-GRA/CR

viabilización para su aprobación. **AL DIRECTOR REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO:** 1.- Disponer que el personal encargado de mantenimiento de la Ruta Departamental N° AY-127: Emp. PE-28 B (Rosario) – Canayre – Emp. PE-28 H (Unión Mantaro) cuente con un Plan Anual de Mantenimiento de Vías y su Presupuesto. El órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, a través del Informe de Fiscalización, tome las acciones preventivas y correctivas que corresponda, informe que se sustenta ante el Pleno del Consejo Regional a fin de que adopten de manera coordinada, sistemática e integral las medidas correctivas que el caso amerita con el debate de los miembros, conforme a las Conclusiones y Recomendaciones efectuadas, petición amparada en el artículo 15, literal k, y artículo 16, literal b, de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 13° y 14° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N.º 003-2012-GRA/CR; previa a las participaciones efectuadas y el amplio debate por los miembros del Consejo Regional, con la mayoría de votos (15) a favor de la aprobación del Informe de Fiscalización;

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú 1993, modificado por la Ley N.º 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y Ley N.º 28607, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y constituye el máximo órgano deliberativo, el mismo que ejerce las funciones y atribuciones que establece la Ley conforme a la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás disposiciones concordantes, vigentes en materia de descentralización y regionalización;

Que, el literal a) y k) del artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional y fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional; asimismo el literal a) del artículo 45° de la misma Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que la función normativa y reguladora de los Gobiernos Regionales, se ejerce elaborando y aprobando normas de alcance regional; asimismo mediante Ley N° 31433 – Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece dentro de las atribuciones del Consejo Regional ítem iii) e iv) del literal k) del artículo 15°: Fiscalizar la implementación de conclusiones y recomendaciones derivadas de las acciones de control del órgano de control institucional y de la Contraloría General de la República; así como también de los procedimientos de investigación impulsados por el Consejo Regional y por el Congreso de la República, en lo que resulte pertinente; y fiscalizar el desempeño funcional y la conducta pública de los funcionarios y directivos del gobierno regional, para lo cual está facultado para invitar a cualquiera de ellos para informar sobre temas específicos previamente comunicados, con el voto favorable de un tercio del número legal de consejeros;

Que, el literal o) del artículo 21° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 29053, establece entre las atribuciones del Gobernador Regional de promulgar las Ordenanzas Regionales o hacer (...) y ejecutar los acuerdos del Consejo Regional; asimismo el artículo 39° del cuerpo legal acotado establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 12.2 del artículo 12° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N.º 003-2012-GRA/CR, establece que el Consejero Regional ejerce la función de Fiscalización en forma individual o a través de las Comisiones Permanentes u otros o mediante acuerdos con los que dispone a la Administración Regional o mediante informes sobre aquellos asuntos que demanden su intervención; asimismo el Artículo 171° del Reglamento Interno del Consejo Regional establece sobre las acciones de Fiscalización ejecutadas por el Consejo Regional, las acciones de fiscalización por su objeto y naturaleza, son excluyentes, pero complementarias a las acciones de control a cargo del Sistema Nacional de Control, por lo que sus procedimientos y mecanismos se regulan por el presente Reglamento Interno. Asimismo, las acciones de fiscalización que inicie de manera individual los consejeros regionales o por intermedio de las

//....

Acuerdo de Consejo Regional N° 155-2024-GRA/CR

Comisiones pertinentes, son irrestrictas, directas y no condicionada a dispositivo legal alguno, que no sea el presente Reglamento y Ley expresa, tendrán las diversas facultades; asimismo el gobernador del Gobierno Regional se obliga a disponer su cumplimiento con conocimiento de la Oficina de Control Interno (OCI) y si el caso amerita, con intervención de la Procuraduría Pública Regional;

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N.º 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR y normas conexas, el Consejo Regional con el voto mayoritario de los miembros, con la dispensa de lectura y aprobación del acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero. - **APROBAR**, el Informe de Fiscalización N°063-2024-GRA/CR-LAVR: Informe de fiscalización selectiva practicada a la Ruta Departamental o Regional: "Ruta N° AY-127: Emp. PE-28 B (Rosario) – Canayre – Emp. PE-28 H (Unión Mantaro)"; presentado por la Consejera Regional Luz Amanda Valdez Romani. Informe de Fiscalización que en calidad de Anexo se adjunta al presente Acuerdo Regional.

Artículo Segundo.- **DERIVAR** el Informe de Fiscalización al señor Gobernador del Gobierno Regional de Ayacucho, con las Conclusiones y Recomendaciones pertinentes, a fin de que en uso de las atribuciones que la ley le confiere, aplique las acciones que corresponda y efectúe la Implementación del Acuerdo Regional, haciendo el efecto multiplicador a la Gerencia General del Gobierno Regional de Ayacucho y Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones; con informe ante el Consejo Regional en un plazo de 30 días hábiles.

Artículo Tercero. - **PUBLICAR** el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho, para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.

 **GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**
CONSEJO REGIONAL

HÉCTOR ALBERTO CÁRDENAS CASTRO
PRESIDENTE

ACR
155
30.
15/08



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso - Ayacucho. Telefax: (066)287263.
"Año Internacional de los Camélidos"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Reg.	08462610
Exp.	04546603

Ayacucho, 30 de julio de 2024

OFICIO N° 97-2024-GRA/CR-LAVR.

Señor:
HÉCTOR ALBERTO CÁRDENAS CASTRO
Presidente del Consejo Regional Ayacucho.

PRESENTE.-

ASUNTO: Remito Informe de Fiscalización selectiva practicada a la Ruta Departamental o Regional: "Ruta N° AY-127: Emp. PE-28 B (Rosario) – Canayre – Emp. PE-28 H (Unión Mantaro)".

REF. : - Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

- Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante la Ordenanza N° 003-2012-GRA/CR.
- Reglamento de Fiscalización.

Es grato dirigirme a usted, para saludarle muy cordialmente y en mi condición de Consejera Regional de la provincia de Huanta, remitir el informe de la **Fiscalización selectiva practicada a la Ruta Departamental o Regional: "Ruta N° AY-127: Emp. PE-28 B (Rosario) – Canayre – Emp. PE-28 H (Unión Mantaro)".** Por lo que solicito, a vuestro despacho, que dicha acción de fiscalización se considere en la Sesión Ordinaria de Consejo Regional, para lo cual adjunto al presente el Informe de Fiscalización con sus respectivos anexos que evidencian las observaciones.

Sin otro particular hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Luz Aminda Valdez Romani
CONSEJERA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO CONSEJO REGIONAL SECRETARIA	
31 JUL 2024	
Reg. Libro: 2267	Folios: 53
Hora: 2:38 PM	Firma:



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso - Ayacucho
Telefax: (066)-287263



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO



INFORME DE FISCALIZACION A LA RUTA:

"Ruta N° AY-127: Emp. PE-28 B (Rosario) – Canayre – Emp. PE-28H (Unión Mantaro)"

COMISIÓN INTEGRADA POR:

LUZ AMANDA VALDEZ ROMANI
Consejera Regional de Ayacucho

AYACUCHO - 2024



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso - Ayacucho
Telefax: (066)-287263



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

INFORME DE FISCALIZACIÓN N° 63-2024-GRA/CR-LAVR

SEÑOR : HECTOR ALBERTO CARDENAS CASTRO
Presidente del Consejo Regional de Ayacucho.

ASUNTO : Informe de fiscalización selectiva practicada a la Ruta Departamental o Regional: "Ruta N° AY-127: Emp. PE-28 B (Rosario) – Canayre – Emp. PE-28 H (Unión Mantaro)"

REF. : -Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
-Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
-Reglamento Interno del Consejo Regional Ayacucho, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 03-2012.
-Reglamento Interno de Fiscalización

FECHA : Ayacucho, 24 de julio de 2024

Es grato dirigirnos a Ud. para saludarle muy cordialmente e informarle sobre las observaciones realizadas en la fiscalización selectiva practicada a la Ruta Departamental: "Ruta N° AY-127: Emp. PE-28 B (Rosario) – Canayre – Emp. PE-28 H (Unión Mantaro)"; ruta reclasificada temporalmente, y consecuentemente exhortar al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, a efectos de que adopten en el más breve plazo las medidas correctivas y la delimitación de responsabilidades administrativas de conformidad a la normatividad vigente.

I. OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN.

Fiscalizar conforme se encuentra establecido en el literal k) del artículo 15 de la Ley N° 31812, Ley que modifica la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, en la cual se prescribe la atribución del Consejo Regional: "Fiscalizar la gestión pública del gobierno regional (...)", ello concordante con el literal b) del artículo 16 de la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, en la cual menciona que uno de los deberes y funciones de los Consejeros Regionales es la de "Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general, sin necesidad de comunicación previa"; en este contexto, los Consejeros Regionales en cumplimiento de sus funciones y competencias, están facultados para realizar intervenciones en las diferentes unidades estructuradas del Gobierno Regional, de manera que los miembros de la Comisión de Fiscalización del Consejo Regional, en cumplimiento al Programa de Acciones de Fiscalización - PAF 2024, procedieron a la fiscalización a la Ruta Departamental: "Ruta N° AY-127: Emp. PE-28 B (Rosario) – Canayre – Emp. PE-28 H (Unión Mantaro)".

1.1. OBJETIVO GENERAL:

- a) Fiscalizar selectivamente el estado situacional de la Ruta Departamental: "Ruta N° AY-127: Emp. PE-28 B (Rosario) – Canayre – Emp. PE-28 H (Unión Mantaro)"

1.2. OBJETIVO ESPECÍFICO:

- b) Verificar el acceso, mantenimiento y cuidado de la Ruta Departamental o Regional: "Ruta N° AY-127: Emp. PE-28 B (Rosario) – Canayre – Emp. PE-28 H (Unión Mantaro)"





**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Jirón Bellido Nº 230 - Tercer Piso - Ayacucho
Telefax: (066)-287263



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

II. NATURALEZA Y FINES

- 2.1. Que, las acciones de fiscalización por su objeto y naturaleza, son excluyentes, pero complementarias a las acciones de control a cargo del Sistema Nacional de Control, por lo que sus procedimientos y mecanismos se regulan por el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR de fecha 18 de enero de 2012. Por otro lado, el artículo 15° del Reglamento de Fiscalización del Consejo Regional de Ayacucho, establece que la fiscalización de actividades en la administración pública consiste en la ejecución de acciones dirigidas a controlar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los funcionarios, y que mediante esta fiscalización se busca determinar el cumplimiento de las normas, a fin de disponer las medidas correctivas que correspondan. Por ello, las acciones de fiscalización que inicie de manera individual los consejeros Regionales o por intermedio de las Comisiones pertinentes, son irrestrictas, directas y no condicionada a dispositivo legal alguno, que no sea el Reglamento Interno del Consejo Regional y Ley expresa.
- 2.2. Que, los fines de la fiscalización, es evaluar el estado situacional de la Ruta Departamental o Regional: "Ruta N° AY-127: Emp. PE-28 B (Rosario) – Canayre – Emp. PE-28 H (Unión Mantaro)".

Integrante de la Comisión de Fiscalización:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PROVINCIA	FUNCIÓN
C.R. LUZ AMANDA VALDEZ ROMANI	Consejero Regional	HUANTA	Fiscalizador

III. BASE LEGAL

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado su Reglamento y Modificatorias.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria.
- Decreto Supremo N° 019-2006-TR, reglamento de la Ley General de Inspección del trabajo.
- Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, que aprueba las Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Decreto Supremo N° 010-2009-VIVIENDA, que actualiza la Norma G.050: Seguridad durante la construcción
- Decreto Supremo N° 010-2009-VIVIENDA, que aprueba la Norma Técnica de Edificación E0.60 Concreto Armado del Reglamento Nacional de Edificaciones
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria mediante DS 001 -2021 TR.
- Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa.
- Decreto Supremo 003-98-SA - Normas técnicas del seguro complementario de trabajo de riesgo.
- Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Luz Amanda Valdez Romani
CONSEJERA REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO CONSEJO REGIONAL

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso - Ayacucho
Telefax: (066)-287263



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- Decreto Legislativo N° 727, Ley de Fomento a la Inversión Privada en la Construcción - Régimen Laboral de Construcción Civil.
- Decreto Legislativo N° 295 Código Civil
- Resolución Directoral N.° 002-2022-INACAL/DN, que aprueba la Norma Técnica Peruana NTP 239.403:2022 “CEMENTOS. Lineamientos para el almacenamiento y transporte del cemento envasado o a granel”
- Norma Técnica Peruana - NTP 833.032:2006 “Extintores Portátiles para Vehículos Automotores”,
- Texto único ordenado de la Ley de contrataciones del estado, ley N° 30225, aprobado con D.S. N° 082-2019-EF
- Directiva General N°001-2016-GRA/GGR-OREI, Directiva para la Formulación, Evaluación y Aprobación de expediente Técnicos de Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional de Ayacucho. Aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°142-2016-GRA/GR.
- Convenio Colectivo 2022-2023 del Sector Construcción.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 426-2020-GRA/GR, que aprueba la Directiva N° 01-2020-GRA/GR-GG-GRI-SGSL-SGO, “Directiva para la ejecución de proyecto de inversión pública por la modalidad de administración Directa y/o Encargo”.
- Resolución Gerencial General Regional N° 102-2022-GRA/GR-GG, que aprueba la Directiva General N° 01-2022-GRA/GR-GG-ORADM, “Normas para Contratación de Personal Eventual por Servicios Personales con Cargo a Formulación de Estudios de Pre-Inversión, Elaboración de Expedientes Técnicos, Ejecución de Proyectos de Inversión y Gestión de Proyectos en el Gobierno Regional de Ayacucho”.
- Resolución Gerencial General Regional N° 206-2024-GRA/GR-GG.
- Ordenanza Regional N°003-2012-GRA/CR., que aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional.
- Ordenanza Regional N°010-2011-GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Fiscalización.
- Resolución Ministerial N° 109-2024-MTC/01.02, Reclasifican temporalmente tramos de la ruta nacional como Ruta Departamental o Regional de la Red Vial del Departamento de Ayacucho.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA RUTA DEPARTAMENTAL O REGIONAL N° AY-127:

Antes de proceder a realizar las observaciones, consideramos pertinente realizar la información de la Ruta N° AY-127: Emp. PE-28 B (Rosario) – Canayre – Emp. PE-28 H (Unión Mantaro), para así enmarcar el análisis correspondiente:

4.1. Datos Generales:

El Gobierno Regional de Ayacucho, a través de los Oficios N° 182-2024-GRA/ GR y N° 183-2024-GRA/GR, solicita la reclasificación temporal de un tramo de las Rutas Nacionales PE-30 D y PE-28 H como Rutas Departamentales o Regionales, señalando que estas no reúnen las características técnicas y condiciones de seguridad para la circulación de vehículos de carga pesada y transporte de pasajeros, por lo que requiere efectuar mejoramientos en las vías con pavimento definitivo; indicando, además, que cuenta con los recursos presupuestales para la ejecución de dichos proyectos.

El 12 de marzo de 2024, con Resolución Ministerial N° 109-2024-MTC/01.02, reclasifican temporalmente tramos de la ruta nacional como Ruta Departamental o Regional de la Red Vial del Departamento de Ayacucho, donde señala lo siguiente:

“Artículo 1.- Reclasificación Temporal como Ruta Departamental o Regional de la Red Vial del Departamento de Ayacucho

[...]





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO CONSEJO REGIONAL

Jirón Bellido Nº 230 - Tercer Piso - Ayacucho
Telefax: (066)-287263



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

1.2 Reclasificar, de manera temporal, el tramo: Emp. PE-28 B (Rosario) – Canayre – Unión Mantaro de la Ruta Nacional PE-28 H, como Ruta Departamental o Regional, asignándole el código temporal N° AY-127, con la siguiente trayectoria:

Ruta N° AY-127

Emp. PE-28 B (Rosario) – Canayre – Emp. PE-28H (Unión Mantaro).

[...]

El 11 de noviembre de 2023, se da la adjudicación del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA PE-28H: TRAMO EMP. PE-28B (ROSARIO), CANAYRE – UNIÓN MANTARO DE LOS DISTRITOS DE AYNA, CANAYRE DE LAS PROVINCIAS DE LA MAR, HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO” a la Empresa Consorcio Ayacucho, firmando el contrato el 02 de diciembre de 2023. El 02 de enero de 2024, se da inicio la elaboración del Estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil.

4.2. Mapa de Ubicación Satelital de la "Ruta N° AY-127: Emp. PE-28 B (Rosario) – Canayre – Emp. PE-28 H (Unión Mantaro)":



Fuente: Google Earth Pro

V. ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS DURANTE LA FISCALIZACION.

De la verificación in situ a la Ruta Departamental: "Ruta N° AY-127: Emp. PE-28 B (Rosario) – Canayre – Emp. PE-28 H (Unión Mantaro)", se identificaron las siguientes observaciones:

OBSERVACIONES N° 01

RUTA DEPARTAMENTAL N° AY-127: EMP. PE-28 B (ROSARIO) – CANAYRE – EMP. PE-28 H (UNIÓN MANTARO), SE ENCUENTRA EN MALAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD.





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO CONSEJO REGIONAL

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso - Ayacucho
Telefax: (066)-287263



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- 5.1. Ante la ocurrencia del fenómeno del Niño 2023-2024, la Ruta Departamental N° AY-127: Emp. PE-28 B (Rosario) – Canayre – Emp. PE-28 H (Unión Mantaro), se ha visto afectada por las constantes precipitaciones que han deteriorado las vías y puentes, como se muestra en el siguiente registro fotográfico N°01 y su ubicación satelital N° 01.

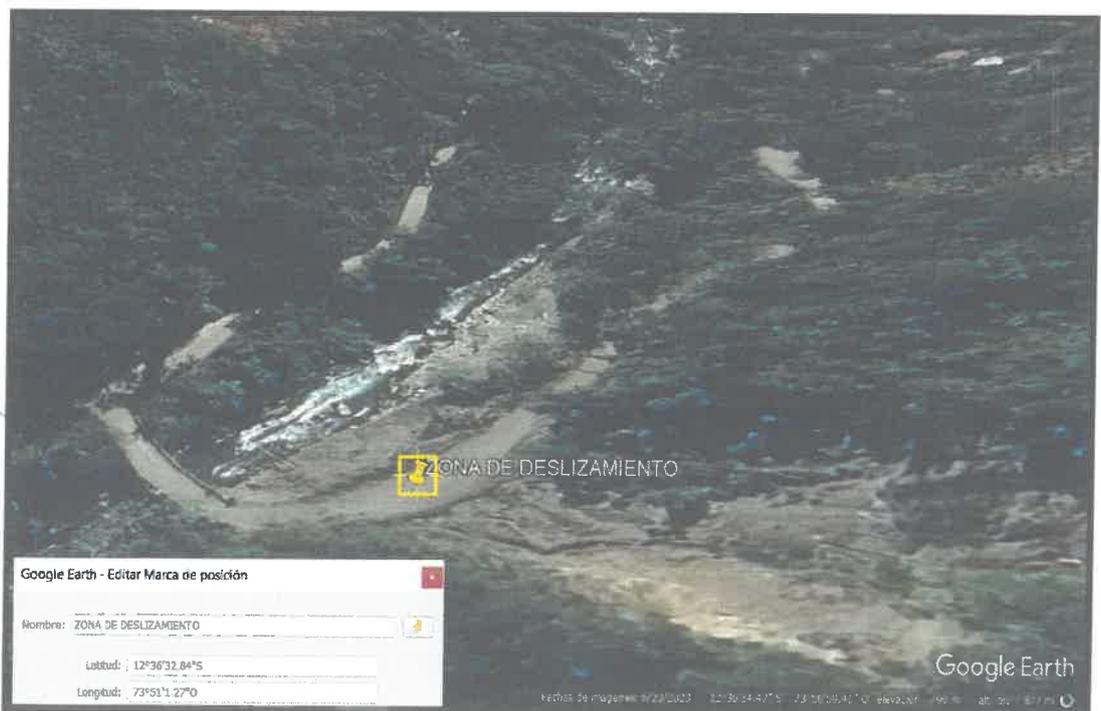
Fotografía N° 01

Deterioro de las vías y falta de mantenimiento del puente.



Fuente: Acta de fiscalización N°04-2024-GRA/CRA-CR-LAVR

Ubicación Satelital N° 01



Fuente: Google Earth Pro

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Luz Amadeo Valdez Rementi
Luz Amadeo Valdez Rementi
CONSEJO REGIONAL





**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso - Ayacucho
Telefax: (066)-287263



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- 5.2. Las autoridades del Centro Poblado de Triboline dieron a conocer con mucha preocupación sobre el estado de la Ruta departamental que afecto a su centro poblado por las lluvias constantes y que estuvieron incomunicados por el deslizamiento de tierra, motivo por la cual tuvieron que llamar a la población para realizar faenas comunales y colectas de dinero para la compra de combustible para las maquinarias, de esta manera liberar las zonas de deslizamiento y tener el libre acceso de las vías de comunicación. Registro fotográfico N°02.

Fotografía N° 02

Reunión con las autoridades del Centro Poblado de Triboline.



Fuente: Acta de fiscalización N°04-2024-GRA/CRA-CR-LAVR

- 5.3. Se observa vías que fueron interrumpidas por deslizamiento en el Centro Poblado de Triboline, donde las autoridades y la población en general tuvieron que trabajar para poder reestablecer estas vías de comunicación, como se muestra en el siguiente registro fotográfico N°03 y su ubicación satelital N° 02.





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

CONSEJO REGIONAL

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso - Ayacucho

Telefax: (066)-287263



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

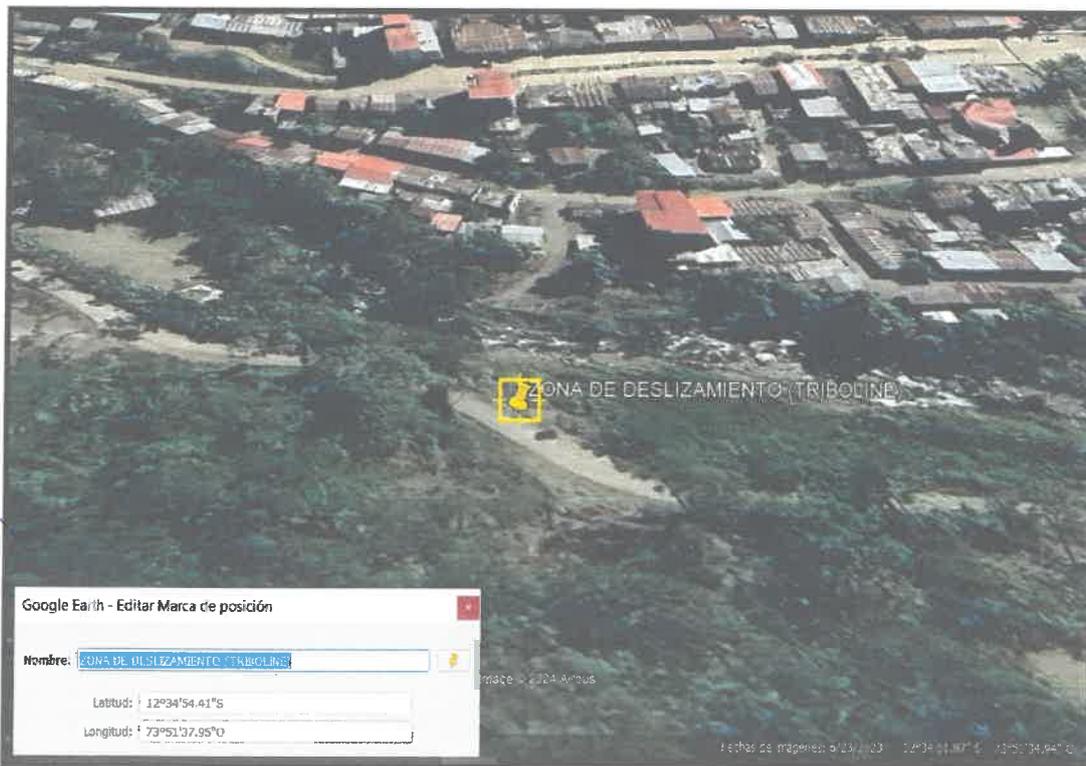
Fotografía N° 03

Vías que fueron interrumpidas por deslizamiento en el Centro Poblado de Triboline



Fuente: Acta de fiscalización N°04-2024-GRA/CRA-CR-LAVR

Ubicación Satelital N° 02



Fuente: Google Earth Pro

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Luz Amado Valdez Hermán
CONSEJERA REGIONAL





**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso - Ayacucho
Telefax: (066)-287263



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- 5.4. Se observa otra vía que fue interrumpida por el deslizamiento en el centro Poblado de Triboline, donde se tuvo que abrir una plataforma nueva por el deslizamiento de la carretera anterior, como se muestra en el siguiente registro fotográfico N°04 y su ubicación satelital N° 03.

Fotografía N°04

Segunda vía que fue interrumpida por deslizamiento en el Centro Poblado de Triboline.



Fuente: Acta de fiscalización N°04-2024-GRA/CRA-CR-LAVR

Ubicación Satelital N° 03



Fuente: Google Earth Pro

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
[Firma]
Luz Amparo Viquez Romani
Consejera Regional





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO CONSEJO REGIONAL

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso - Ayacucho
Telefax: (066)-287263



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- 5.5. Se encuentra al personal de la Dirección Regional de Transportes y comunicaciones de Ayacucho, realizando mantenimiento de la vía lateral (cortado de malezas) con 02 obreros, quienes mencionaron que están iniciando los trabajos de mantenimiento de la Ruta Departamental N° AY-127: Emp. PE-28 B (Rosario) – Canayre – Emp. PE-28 H (Unión Mantaro), como se muestra en el siguiente registro fotográfico N°05 y su ubicación satelital N° 04.

Fotografía N° 05

Personal de la Dirección Regional de Transportes y comunicaciones realizando mantenimiento de la Vía.



Fuente: Acta de fiscalización N°04-2024-GRA/CRA-CR-LAVR

Ubicación Satelital N° 04



Fuente: Google Earth Pro

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Luz Arcovalán Valdez
COMISARIA REGIONAL





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO CONSEJO REGIONAL

Jirón Ballido N° 230 - Tercer Piso - Ayacucho
Telefax: (066)-287263



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

5.6. Las autoridades del comité de Autodefensa del centro Poblado de Unión Mantaro (distrito Canayre) con el apoyo de transportistas y algunas Entidades, realizan mantenimiento del tramo Canayre-repartición Palmeras, que se encuentra en condiciones deplorables de transitabilidad, generando accidentes, deterioro de vehículos, elevación del costo de pasajes y retrasos de los pobladores en el traslado de sus productos y a sus centro de trabajo-estudio, como se muestra en el siguiente registro fotográfico N°06 y su ubicación satelital N° 05.

Fotografía N° 06

Autoridades del comité de Autodefensa con el apoyo de transportistas realizan mantenimiento de la Vía Canayre-repartición Palmeras



Fuente: Acta de fiscalización N°04-2024-GRA/CRA-CR-LAVR

Ubicación Satelital N° 05



Fuente: Google Earth Pro

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Luz Amanda Velázquez Hornoni
CONSEJERA REGIONAL





**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso - Ayacucho
Telefax: (066)-287263



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- 5.7. Se observa que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de Provías Nacional, realiza trabajos de instalación del Puente Modular Río Seco en el distrito de Canayre, estos Puentes Modulares se viene instalando en las provincias de Huanta (Canayre) y Satipo (Vizcatán del Ene) y tienen una inversión de S/. 4' 024, 971.53, como se muestra en el siguiente registro fotográfico N°07 y su ubicación satelital N° 06.

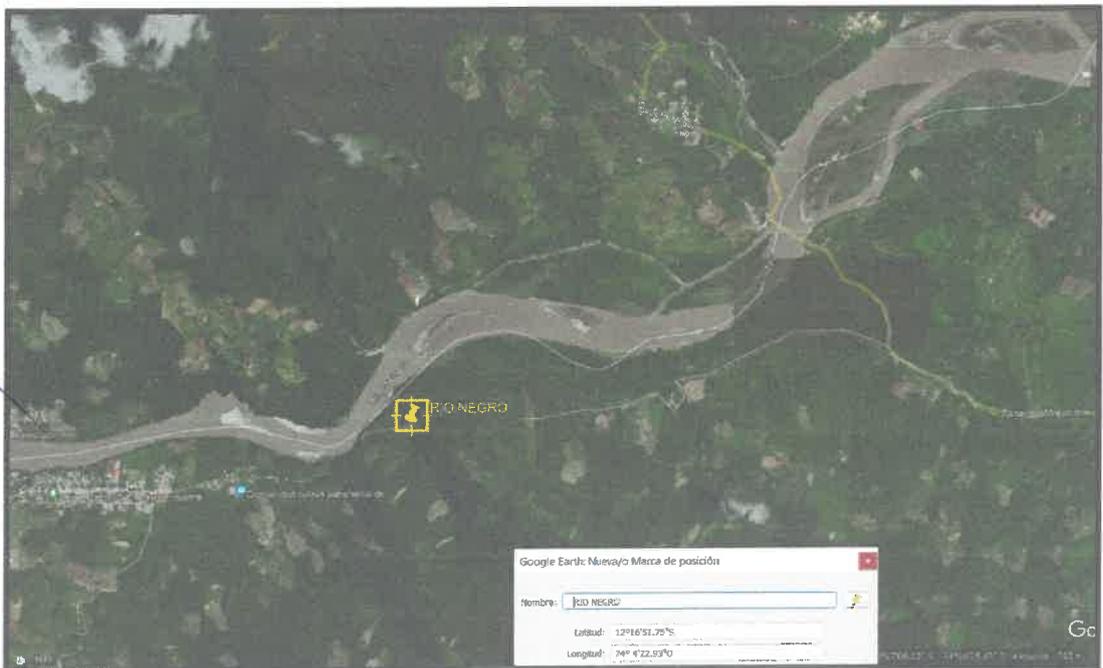
Fotografía N°07

No se cuenta con la documentación física en la obra.



Fuente: Acta de fiscalización N°04-2024-GRA/CRA-CR-LAVR

Ubicación Satelital N° 06



Fuente: Google Earth Pro

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Luz Amanda Valdez Roman
CONSEJERA REGIONAL





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

CONSEJO REGIONAL

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso - Ayacucho

Telefax: (066)-287263



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

OBSERVACIONES N° 02

RETRASO DE LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA PE-28H: TRAMO EMP. PE-28B (ROSARIO), CANAYRE – UNIÓN MANTARO DE LOS DISTRITOS DE AYNA, CANAYRE DE LAS PROVINCIAS DE LA MAR, HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”

- 5.8. El Gobierno Regional de Ayacucho realiza la Formulación del Proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA PE-28H: TRAMO EMP. PE-28B (ROSARIO), CANAYRE – UNIÓN MANTARO DE LOS DISTRITOS DE AYNA, CANAYRE DE LAS PROVINCIAS DE LA MAR, HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”, el 02 de enero de 2024, en un plazo de 07 meses, hasta el 29 de julio. El 16 de julio de 2024 recién se aprobó el Informe del Avance N° 02 del estudio de Pre inversión de perfil, observándose el retraso en la formulación del proyecto, como se muestra en el siguiente registro fotográfico N°07 y N° 08.

Fotografía N°08

Aprobación del Informe de Avance N° 2 del estudio de Pre inversión del perfil del Proyecto

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA GENERAL
Oficina Regional de Estudios e Investigación
“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”
Ayacucho, 16 JUL. 2024

OFICIO N° 705-2024-GR/GG-DREI

SEÑOR:
CPC JULIO PALOMINO VOI GO
Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal
Gobierno Regional de Ayacucho

Ciudad: _____

Asunto: Comunico Aprobación del informe del Avance N° 02 y notificar con Carta al Consorcio Ayacucho

Ref.: a) Inf. N° 074-GR/GG-DREI/EDUC-RMPS-RNYC-RRS
b) Carta N° 156-2024-CA
c) CONTRATO N° 230-2023-GR-SEDE-CENTRAL-GI/PI

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresar mi saludo cordial y al mismo tiempo para solicitar a su despacho, tenga a bien de notificar mediante Carta al consultor ROBERTO TELLO BARBARAN representante legal del Consorcio Ayacucho, la aprobación del Informe del Avance N° 02 del Estudio de Pre-inversión a nivel de perfil del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA DE EMP. PE-28B (ROSARIO)- CANAYRE - EMP. PE-28H (UNION MANTARO), DISTRITOS DE AYNA Y CANAYRE DE LAS PROVINCIAS DE LA MAR, HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”, para su conocimiento y fines.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi mayor consideración y estima personal

Ate: _____

Jr. Castillazo de la Vega N°790 - Interojo - www.regionayacucho.gob.pe

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Luz Amparo Vargas Romani
CONSEJERA REGIONAL

Fuente: Oficio N° 705-2024-GR/GG-OREI



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO CONSEJO REGIONAL

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso - Ayacucho
Telefax: (0866)-287263



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Fotografía N°09

Informes de Avance del estudio de Pre inversión del perfil del Proyecto

Gobierno Regional de Ayacucho Sede Central Oficina Regional de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal	
OPCE	
PORCENTAJE DE PAGO DE LOS ENTREGABLES	
PAGO A CUENTA	PORCENTAJE
Informe fiscal - cronograma de estudio	
Informe de Avance N°01-Ing(Aprob. Gobierno Regional y V°B° de Provias Nacionales)	10% Del Monto del Contrato
Informe de Avance N°02-Ing(Aprob. Gobierno Regional y V°B° de Provias Nacionales)	20% Del Monto del Contrato
Informe de Avance N°03-Ing(Aprob. Gobierno Regional y V°B° de Provias Nacionales)	20% Del Monto del Contrato
Informe de Avance N°04-Ing(Aprob. Gobierno Regional y V°B° de Provias Nacionales)	15% Del Monto del Contrato
A la aprobación del estudio por Provias Nacionales con Resolución Directoral (Incluyendo el levantamiento satisfactorio de las observaciones que realicen U.F-DES)	20% Del Monto del Contrato
TOTAL	85%
EVALUACIÓN AMBIENTAL PRELIMINAR	
PAGO A CUENTA	PORCENTAJE
Evaluación ambiental preliminar (Aprob. Gobierno Regional y V°B° de Provias Nacionales)	10% Del Monto del Contrato
TOTAL	10%
ESTUDIO DE ARQUEOLOGÍA	
PAGO A CUENTA	PORCENTAJE
Primer entregable - ARQ. (1) (Aprob. Gobierno Regional y V°B° de Provias Nacionales)	5% Del Monto del Contrato
Segundo entregable - ARQ. (1) (Aprob. Gobierno Regional y V°B° de Provias Nacionales)	5%
TOTAL	10%

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada a la conformidad de los servicios siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

DEBE DECIR

Gobierno Regional de Ayacucho Sede Central Oficina Regional de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal	
OPCE	
PORCENTAJE DE PAGO DE LOS ENTREGABLES	
PAGO A CUENTA	PORCENTAJE
Informe fiscal - cronograma de estudio	
Informe de Avance N°01-Ing (Aprob. Gobierno Regional)	10% Del Monto del Contrato
Informe de Avance N°02-Ing (Aprob. Gobierno Regional)	20% Del Monto del Contrato
Informe de Avance N°03-Ing (Aprob. Gobierno Regional)	20% Del Monto del Contrato
Informe de Avance N°04-Ing (Aprob. Gobierno Regional)	15% Del Monto del Contrato
A la aprobación del estudio por Gobierno Regional de Ayacucho	20% Del Monto del Contrato
TOTAL	85%
EVALUACIÓN AMBIENTAL PRELIMINAR	
PAGO A CUENTA	PORCENTAJE
Evaluación ambiental preliminar (Aprob. en el Gobierno Regional)	10% Del Monto del Contrato
TOTAL	10%
ESTUDIO DE ARQUEOLOGÍA	
PAGO A CUENTA	PORCENTAJE
Primer entregable - ARQ. (1) (Aprob. Gobierno Regional)	5% Del Monto del Contrato
Segundo entregable - ARQ. (1) (Aprob. Gobierno Regional)	5%
TOTAL	10%

Fuente: Contrato N° 230-2023-GRA-SEDE CENTRAL - OAFP

VI. CONCLUSIONES:

En concordancia con lo expuesto en el presente informe, se formula las siguientes conclusiones:

- En la Ruta Departamental: "Ruta N° AY-127: Emp. PE-28 B (Rosario) – Canayre – Emp. PE-28 H (Unión Mantaro)" en la mayor parte de su recorrido, la vía se encuentra en malas condiciones de transitabilidad debido a la erosión de la plataforma, la ausencia y deterioro de obras de drenaje, falta de mantenimiento constante y por las deficientes características técnicas que presenta esta Ruta, situación que se agravó por las constantes precipitaciones pluviales en la zona.

En la Ruta Departamental se observa con frecuencia el tránsito vehicular, pero con mucha dificultad, debido a que las vías están en malas condiciones, generando accidentes de tránsito, deterioro de vehículos, elevación del costo de pasajes y retrasos de los pobladores en el traslado de sus productos.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Luz Amorinda Velázquez Romani
CONSEJERA REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso - Ayacucho
Telefax: (066)-287263



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

El personal encargado de mantenimiento de la Ruta Departamental N° AY-127: Emp. PE-28 B (Rosario) – Canayre – Emp. PE-28 H (Unión Mantaro) no cuenta con un Plan Anual de Mantenimiento de Vías y su Presupuesto.

La Dirección Regional de Transportes y comunicaciones de Ayacucho debe realizar trabajos de mantenimiento de la vía con maquinarias en zonas de deterioro de plataformas y drenaje.
(Observaciones 1)

- 6.2. Se tiene el retraso de la formulación del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA PE-28H: TRAMO EMP. PE-28B (ROSARIO), CANAYRE – UNIÓN MANTARO DE LOS DISTRITOS DE AYNA, CANAYRE DE LAS PROVINCIAS DE LA MAR, HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”, ya que esta empezó el 02 de enero y debería culminar el 29 julio de 2024.
(Observaciones 2)

VII. RECOMENDACIONES

Con la finalidad de contribuir a mejorar las condiciones de transitabilidad de la Ruta Departamental: “Ruta N° AY-127: Emp. PE-28 B (Rosario) – Canayre – Emp. PE-28 H (Unión Mantaro)”, se considera pertinente formular las recomendaciones siguientes:

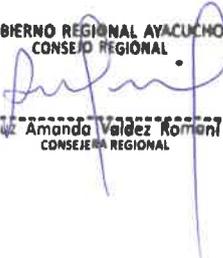
AL GOBERNADOR REGIONAL DE AYACUCHO

- 7.1. Disponer que la Dirección Regional de Transportes y comunicaciones de Ayacucho realicen trabajos de mantenimiento de la Ruta Departamental N° AY-127: Emp. PE-28 B (Rosario) – Canayre – Emp. PE-28 H (Unión Mantaro) empleando maquinarias.
- 7.2. Disponer que la Formulación del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA PE-28H: TRAMO EMP. PE-28B (ROSARIO), CANAYRE – UNIÓN MANTARO DE LOS DISTRITOS DE AYNA, CANAYRE DE LAS PROVINCIAS DE LA MAR, HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”. se cumpla en el plazo establecido y se de la viabilización para su aprobación.

AL DIRECTOR REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

Disponer que el personal encargado de mantenimiento de la Ruta Departamental N° AY-127: Emp. PE-28 B (Rosario) – Canayre – Emp. PE-28 H (Unión Mantaro) cuente con un Plan Anual de Mantenimiento de Vías y su Presupuesto.

Atentamente,


GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Amanda Valdez Kotturi
CONSEJERA REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso - Ayacucho
Telefax: (066)-287263



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ANEXO N°01

Acta de Instalación y Fiscalización del Consejo Regional de Ayacucho



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO CONSEJO REGIONAL

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso - Ayacucho. Telefax: (066)783350.
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ACTA DE FISCALIZACIÓN N° 004 - 2024- GRA/CRA-CR-LAVR

1. FECHA DE FISCALIZACIÓN

12/06/2024

2. HORA DE INICIO

12:45

3. HORA FINAL

16:35

4. UBICACIÓN

DISTRITO

PROVINCIA

DEPARTAMENTO

Tribolone

Sivia

Huanta

Ayacucho

5. NOMBRE DE LA INSTALACIÓN O PROYECTO A FISCALIZAR

Via Regional Rosario - Sivia - Uachegua -
Canayre.
Ruta N° AY-127: Emp. PE-28B (Rosario)-
Canayre - Emp. PE 28H (Unión Mantaro)

Paulina
Marcela Guiller

6. LUGAR DE REUNIÓN

Municipio de Tribolone

7. DATOS DE LOS RESPONSABLES O REPRESENTANTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
Smith Lapa Quispe	ALCALDE	28711503
Carolina Jaime Casaco	Regidora	28795745
Paulina Marcela Guiller Casani	Prota Comedora	28872541





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso - Ayacucho. Telefax: (066)783350.
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



8. OBSERVACIONES/CONCLUSIONES/ACUERDOS

- ⑥) Km 28 no observo que la carretera se encuentra en buenas condiciones
- ⑦) Siendo la 1:17 p.m. se reunió la Consejera Amanda Valdez y el Alcalde de Tribolimi Sr. Esmil Lapa y el Alcalde refiere que el apoyo de la vía Regional hace por el Alcalde de Sivia y que el Gobierno Regional solo le apoya con un cilindro de combustible
- ⑧) Deslizamiento cerca al puente Tribolimi en épocas de lluvia que fue afectado al centro poblado, esta apertura de la vía lo realiza con el apoyo del Alcalde de Sivia y el centro poblado
- ⑨) Los trabajos de mantenimiento lo realizarán las autoridades y la población del Centro Poblado de Tribolimi y el Alcalde de Sivia



MUNICIPALIDAD C.P. TRIBOLIMI
DISTRITO SIVIA - HUANTA
XENHON SMITH LAPA QUISPE
D.N.I. 28771583
ALCALDE

Manuela Goñales



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso - Ayacucho
Telefax: (066)-287263



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**ANEXO N°02
OFICIO N° 705-2024-GRA/GG-OREI**



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA GENERAL**

Oficina Regional de Estudios e Investigación

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de La
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Ayacucho, **16 JUL. 2024**

D:	8454130
E:	4515377



OFICIO N° 705 -2024-GRA/GG-OREI

SEÑOR:

CPC JULIO PALOMINO YOLGO

Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal
Gobierno Regional de Ayacucho

Ciudad .-

Asunto : Comunico Aprobación del informe del Avance N° 02. y
notificar con Carta al Consorcio Ayacucho.

Ref. : a) Inf. N° 074-GRA/GG-OREI-EDCG-RMPS-RNYC-JIRS
b) Carta N° 156-2024-CA
d) CONTRATO N° 230-2023-GRA-SEDECENTRAL-OAPF

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresar mi saludo cordial y al mismo tiempo para solicitar a su despacho, tenga a bien de notificar mediante Carta al consultor **ROBERTO TELLO BARBARAN representante legal del Consorcio Ayacucho**, la aprobación del Informe del Avance N° 02 del Estudio de Pre inversión a nivel de perfil del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA DE EMP. PE-28B (ROSARIO)- CANAYRE – EMP. PE-28H (UNION MANTARO), DISTRITOS DE AYNA Y CANAYRE DE LAS PROVINCIA DE LA MAR, HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, para su conocimiento y fines.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi mayor consideración y estima personal

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN

ARG. VIVANCO ATMA
DIRECTOR

C.c.
VEVA/yha
1954-2024
D-8427667



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Jirón Bellido Nº 230 - Tercer Piso - Ayacucho
Telefax: (066)-287263



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**ANEXO N°03
CONTRATO N° 230-2023-GRA-SEDE
CENTRAL - OAPF**



ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 230 - 2023-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF

Concurso Publico N°017-2023-GRA-SEDECENTRAL/CS-1

Conste por el presente documento, la PRIMERA ADENDA al CONTRATO N° 230-2023-GRA-SEDECENTRAL-OAPF del DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA PE-28H: TRAMO EMP. PE -28B (ROSARIO), CANAYRE – UNIÓN MANTARO DE LOS DISTRITOS DE AYNA, CANAYRE DE LAS PROVINCIAS DE LA MAR, HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con RUC N° 20452393493, con domicilio legal en Jr. Callao N° 122, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho, debidamente representado por el Gerente General Regional, ING EDUARDO CESAR HUACOTO DÍAZ, identificado con DNI N° 09788418, designado mediante R.E.R. N° 459-2023-GRA/GR, de fecha 11 de julio de 2023 y con las atribuciones y funciones delegadas mediante R.E.R. N° 096-2023-GRA/GR de fecha 23 de enero de 2023, y con R.E.R. N° 457-2023-GRA/GR de fecha 10 de julio de 2023, a quien en adelante se le denominará LA ENTIDAD y de la otra parte el CONSORCIO AYACUCHO integrado por los siguientes:



- a. INGESONDEX PERU SAC, con RUC N° 20521694450, con domicilio legal en Mz. C Lte. 11 Urb. El Banco de Javier Prado. Distrito de Ate, provincia y Departamento de Lima, inscrita en la partida electrónica N° 12299839 debidamente representado por su Gerente General el Sr. Roberto Tello Barbaran, identificado con DNI N° 09901806, conforme al Asiento B00001 de la partida electrónica antes señalada del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos SUNARP, con un porcentaje de participación de 40%.



- b. PEDELTA COLOMBIA SAS, con NIT Colombiano N° 99000027908, con domicilio legal en Calle 127ª N° 53ª – 45 Oficina 7002, Centro Empresarial Colpatria, Bogotá D.C., Colombia, inscrita en la partida electrónica N° 13890715 debidamente representado por su apoderado Jhojan David Castaño Cañas, identificado con Carnet de Extranjería N° 001145313, conforme al Asiento A00001 de la partida electrónica antes señalada del Registro de Personas Jurídicas Libro de Poderes Otorgados por Sociedades Constituidas o Sucursales Establecidas en el Extranjero de la Oficina Registral de Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos SUNARP, con un porcentaje de participación de 60%.



Siendo el domicilio común del CONSORCIO AYACUCHO en Mz. C Lte. 11 Urb. El Banco de Javier Prado. Distrito de Ate, provincia y Departamento de Lima; y su representante Legal Común es el Sr. Roberto Tello Barbarán, identificado con DNI N° 09901806, para efectos de pago y facturación se efectuará a nombre del CONSORCIO AYACUCHO con RUC N° 20611788615 con Código de Cuenta Interbancario N° 011-524-000100020563-61 del Banco BBVA Continental, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1. Suscripción de Convenio N° 003-2023-MTC/20, Convenio de cooperación interinstitucional entre el proyecto especial de Infraestructura de Transporte Nacional – Provias Nacional y el Gobierno Regional de Ayacucho, cuyo objeto fue el de establecer los términos y condiciones para la elaboración por parte del GOBIERNO REGIONAL de los estudios de Pre-inversión y Estudios Definitivos de los siguientes proyectos:

- Mejoramiento y Rehabilitación de la carretera: Ruta PE-28H: EMP. PE-28B (Rosario) – Canayre – Unión Mantaro.
- Mejoramiento y Rehabilitación de la Carretera: 28I: Tramo San Miguel – Misquibamba – Nuñunga – Pacobamba – EMP. AY-102 (Punqui) – Chiquintirca.
- Mejoramiento y Rehabilitación de lca carretera: Ruta PE-3SL. EMP. PE-3S (Ayacucho) – Tambillo – Tambocucho – Matara – Emp. PE-3S (Dv. Ocros).

Roberto Tello Barbaran
Representante Legal
CONSORCIO AYACUCHO



- Mejoramiento y Rehabilitación de la carretera: Ruta PE-30D: Tramo Huancasancos – Dv. Carapo – Dv. Huamanquiquia – Dv. Sarhua – Coatumarcco – Pomabama – Pampa Cangallo – Emp. PE-32 A (Chalco).

1.2. Mediante concurso público N° 017-2023-GRA-SEDECENTRAL/CS PRIMERA CONVOCATORIA, se otorga la buena pro y se firma el **Contrato N° 230-2023-GRA-SEDECENTRAL-OAPF**, para el servicio de consultoría para la elaboración del estudio de preinversión a nivel de perfil denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA PE-28H: TRAMO-EMP. PE.-28B (ROSARIO). CANAYRE – UNION MANTARO DE LOS DISTRITOS DE AYNA, CANYRE DE LA PROVINCIA DE LA MAR, HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", que celebra de una parte el "GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO".



3. **Resolución Ministerial N° 109-2024-MTC/01.02**, de fecha 12 de marzo del 2024, mediante el cual se reclasifica de manera temporal la ruta en los siguientes términos:

- Reclasificar, de manera temporal, el tramo: Emp. PE- 28 B (Rosario) – Canayre – Union Mantaro de la Ruta Nacional PE-28 H, como Ruta Departamental o Regional, Asignándole el código Temporal N° AY-127, con la siguiente Trayectoria.

RUTA N° AY-127

Emp. PE- 28 B (Rosario – Canayre – Emp. PE-28H (Unión Mantaro).

En este escenario el Gobierno Regional de Ayacucho, resulta competente para la aprobación de los estudios de Pre inversión e inversión correspondiente.

1.4. Con Oficio N° 94-2024-GRA/GR, del Gobierno Regional de Ayacucho, se comunica la separación del Convenio N° 003-2023-MTC/20, "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL y el Gobierno Regional de Ayacucho" y con OFICIO N° 127 - 2024-MTC/20, se notifica que surtirá efectos dentro de los 15 días calendario siguientes a la recepción del Oficio, no generando perjuicio para ninguna de las partes, conforme a lo establecido en el numeral 15.2 de la Cláusula Décima Quinta del Convenio y a lo dispuesto en el numeral 88.3 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. Asimismo, estando regulado por el numeral 15.3 de la Cláusula Décima Quinta del Convenio, la conclusión del mismo no libera a PROVIAS NACIONAL ni al GOBIERNO REGIONAL de los compromisos previamente asumidos hasta la fecha en que se da por concluido el Convenio, ni impide la continuación de las actividades iniciadas o que se estuviesen desarrollando hasta el término puntual, salvo que estas formen parte de las causas de conclusión del Convenio. En este contexto el Gobierno regional de Ayacucho, queda separado del Convenio N°003-2023-MTC/20, en todo su extremo y sin responsabilidad de aplicación de ninguna cláusula.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

Mediante la presente Adenda, **EL GOBIERNO REGIONAL** y el **CONTRATISTA**, convienen modificar las cláusulas quinta, séptima, novena y la denominación del proyecto del **CONTRATO N° 230-2023-GRA-SEDECENTRAL-OAPF**, en los términos y condiciones siguientes:

- **CLÁUSULA QUINTA: DEL PAGO**

Robertc Tello Barbatan
Representante Legal
CONSORCIO AYACUCHO



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Sede Central
OFICINA REGIONAL DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO FISCAL



DICE:

PORCENTAJE DE PAGO DE LOS ENTREGABLES	
PAGO A CUENTA	PORCENTAJE
Informe inicial - cronograma de estudio
Informe de Avance N°01-Ing(Aprob. Gobierno Regional y V°B° de Provias Nacional)	10% Del Monto del Contrato
Informe de Avance N°02-Ing(Aprob. Gobierno Regional y V°B° de Provias Nacional)	20% Del Monto del Contrato
Informe de Avance N°03-Ing(Aprob. Gobierno Regional y V°B° de Provias Nacional)	20% Del Monto del Contrato
Informe de Avance N°04-Ing(Aprob. Gobierno Regional y V°B° de Provias Nacional)	15% Del Monto del Contrato
A la aprobación del estudio por Provias Nacional con Resolución Directoral (Incluyendo el levantamiento satisfactorio de las observaciones que realicen UF-DES)	20% Del Monto del Contrato
TOTAL	85%
EVALUACIÓN AMBIENTAL PRELIMINAR	
PAGO A CUENTA	PORCENTAJE
Evaluación ambiental preliminar (Aprob. Gobierno Regional y V°B° de Provias Nacional)	10% Del Monto del Contrato
TOTAL	10%
ESTUDIO DE ARQUEOLOGÍA	
PAGO A CUENTA	PORCENTAJE
Primer entregable - ARQL (*) (Aprob. Gobierno Regional y V°B° de Provias Nacional)	5% Del Monto del Contrato
Segundo entregable - ARQL (*) (Aprob. Gobierno Regional y V°B° de Provias Nacional)	5%
TOTAL	5%



Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

DEBE DECIR

PORCENTAJE DE PAGO DE LOS ENTREGABLES	
PAGO A CUENTA	PORCENTAJE
Informe inicial - cronograma de estudio
Informe de Avance N°01-Ing (Aprob. Gobierno Regional)	10% Del Monto del Contrato
Informe de Avance N°02-Ing (Aprob. Gobierno Regional)	20% Del Monto del Contrato
Informe de Avance N°03-Ing (Aprob. Gobierno Regional)	20% Del Monto del Contrato
Informe de Avance N°04-Ing (Aprob. Gobierno Regional)	15% Del Monto del Contrato
A la aprobación del estudio por Gobierno Regional de Ayacucho.	20% Del Monto del Contrato
TOTAL	85%
EVALUACIÓN AMBIENTAL PRELIMINAR	
PAGO A CUENTA	PORCENTAJE
Evaluación ambiental preliminar (Aprob. Gobierno Regional)	10% Del Monto del Contrato
TOTAL	10%
ESTUDIO DE ARQUEOLOGÍA	
PAGO A CUENTA	PORCENTAJE
Primer entregable - ARQL (*) (Aprob. Gobierno Regional)	5% Del Monto del Contrato
Segundo entregable - ARQL (*) (Aprob. Gobierno Regional)	5%
TOTAL	5%



Roberto Tello Barbaran
 Representante Legal
 CONSORCIO AYACUCHO



Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los veinte (20) días calendario siguientes de otorgada a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente; quedando sin efecto las partes contenidas en el Termino de Referencia.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

DICE:

- El presente contrato está conformado por las bases, la oferta, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.



DEBE DECIR:

El presente contrato está conformado por las bases, la oferta, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes conforme a lo establece la **Resolución Ministerial N° 108-2024-MTC/01.02** y quedando sin efecto el Convenio N° 003-2023-MTC/20.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

DICE:

- La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad estará a cargo de la Oficina Regional de Estudios e Investigación (OREI), como área técnica de LA ENTIDAD y la Oficina Técnica de Estudios de Provias Nacional, conforme a las precisiones del numeral 14 de los términos de referencia contenido en el capítulo III de la sección específica de las bases, el cual forma parte integrante del presente contrato.



DEBE DECIR:

- La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad estará a cargo de la Oficina Regional de Estudios e Investigación (OREI), como área técnica de LA ENTIDAD, conforme a las precisiones del numeral 14 de los términos de referencia contenido en el capítulo III de la sección específica de las bases, el cual forma parte integrante del presente contrato.



SOBRE LA DENOMINACION DEL PROYECTO:

por el cambio de la codificación temporal de la vía Nacional a Vía Departamental, requiere la modificación de la siguiente manera:

DICE:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA PE-28H: TRAMO-EMP. PE.-28B (ROSARIO), CANAYRE – UNION MANTARO DE LOS DISTRITOS DE AYNA, CANYRE DE LA PROVINCIA DE LA MAR, HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO".



DEBE DECIR:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA DE Emp. PE-28 B (ROSARIO) - CANAYRE – Emp. PE-28H (UNIÓN MANTARO), DISTRITOS DE AYNA y CANYRE DE LA PROVINCIA DE LA MAR, HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO".

Roberto Fejo Barbaran
Representante Legal
COMERCIO AYACUCHO

CLÁUSULA TERCERA: DISPOSICIONES FINALES

Todas las demás cláusulas estipuladas en el **CONTRATO N° 230-2023-GRA-SEDECENTRAL-OAPF** permanecen inalterables, con excepción a lo dispuesto en este acuerdo que forma parte de la Cláusula séptima de la presente Adenda.



Gobierno Regional de Ayacucho
Sede Central
Oficina Regional de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal



Ambas partes de común acuerdo con los términos y condiciones de la presente Adenda, lo suscriben en señal de conformidad de dos (02) ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de, a los..... días del mes de..... del año 2024.



Gobierno Regional Ayacucho
Gerencia General
Ing. EDUARDO CAJAHUACOTO DIAZ
Gerente General
"LA ENTIDAD"

Roberto Tello Barbaran
Representante Legal
CONSORCIO AYACUCHO
"EL CONTRATISTA"





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso - Ayacucho
Telefax: (066)-287263



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO



INFORME DE FISCALIZACION A LA RUTA:

"Ruta N° AY-127: Emp. PE-28 B (Rosario) – Canayre – Emp. PE-28H (Unión Mantaro)"

COMISIÓN INTEGRADA POR:

LUZ AMANDA VALDEZ ROMANI
Consejera Regional de Ayacucho

AYACUCHO - 2024



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso - Ayacucho
Telefax: (066)-287263



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

INFORME DE FISCALIZACIÓN N° -2024-GRA/CR-LAVR

- SEÑOR** : HECTOR ALBERTO CARDENAS CASTRO
Presidente del Consejo Regional de Ayacucho.
- ASUNTO** : Informe de fiscalización selectiva practicada a la Ruta Departamental o Regional: "Ruta N° AY-127: Emp. PE-28 B (Rosario) – Canayre – Emp. PE-28 H (Unión Mantaro)"
- REF.** : -Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
-Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
-Reglamento Interno del Consejo Regional Ayacucho, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 03-2012.
-Reglamento Interno de Fiscalización
- FECHA** : Ayacucho, 24 de julio de 2024

Es grato dirigirnos a Ud. para saludarle muy cordialmente e informarle sobre las observaciones realizadas en la fiscalización selectiva practicada a la Ruta Departamental: "Ruta N° AY-127: Emp. PE-28 B (Rosario) – Canayre – Emp. PE-28 H (Unión Mantaro)"; ruta reclasificada temporalmente, y consecuentemente exhortar al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, a efectos de que adopten en el más breve plazo las medidas correctivas y la delimitación de responsabilidades administrativas de conformidad a la normatividad vigente.

I. OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN.

Fiscalizar conforme se encuentra establecido en el literal k) del artículo 15 de la Ley N° 31812, Ley que modifica la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, en la cual se prescribe la atribución del Consejo Regional: "Fiscalizar la gestión pública del gobierno regional (...)", ello concordante con el literal b) del artículo 16 de la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, en la cual menciona que uno de los deberes y funciones de los Consejeros Regionales es la de "Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general, sin necesidad de comunicación previa"; en este contexto, los Consejeros Regionales en cumplimiento de sus funciones y competencias, están facultados para realizar intervenciones en las diferentes unidades estructuradas del Gobierno Regional, de manera que los miembros de la Comisión de Fiscalización del Consejo Regional, en cumplimiento al Programa de Acciones de Fiscalización - PAF 2024, procedieron a la fiscalización a la Ruta Departamental: "Ruta N° AY-127: Emp. PE-28 B (Rosario) – Canayre – Emp. PE-28 H (Unión Mantaro)".

1.1. OBJETIVO GENERAL:

- a) Fiscalizar selectivamente el estado situacional de la Ruta Departamental: "Ruta N° AY-127: Emp. PE-28 B (Rosario) – Canayre – Emp. PE-28 H (Unión Mantaro)"

1.2. OBJETIVO ESPECÍFICO:

- b) Verificar el acceso, mantenimiento y cuidado de la Ruta Departamental o Regional: "Ruta N° AY-127: Emp. PE-28 B (Rosario) – Canayre – Emp. PE-28 H (Unión Mantaro)"





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO CONSEJO REGIONAL

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso - Ayacucho
Telefax: (066)-287263



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

II. NATURALEZA Y FINES

- 2.1. Que, las acciones de fiscalización por su objeto y naturaleza, son excluyentes, pero complementarias a las acciones de control a cargo del Sistema Nacional de Control, por lo que sus procedimientos y mecanismos se regulan por el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR de fecha 18 de enero de 2012. Por otro lado, el artículo 15° del Reglamento de Fiscalización del Consejo Regional de Ayacucho, establece que la fiscalización de actividades en la administración pública consiste en la ejecución de acciones dirigidas a controlar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los funcionarios, y que mediante esta fiscalización se busca determinar el cumplimiento de las normas, a fin de disponer las medidas correctivas que correspondan. Por ello, las acciones de fiscalización que inicie de manera individual los consejeros Regionales o por intermedio de las Comisiones pertinentes, son irrestrictas, directas y no condicionada a dispositivo legal alguno, que no sea el Reglamento Interno del Consejo Regional y Ley expresa.
- 2.2. Que, los fines de la fiscalización, es evaluar el estado situacional de la Ruta Departamental o Regional: "Ruta N° AY-127: Emp. PE-28 B (Rosario) – Canayre – Emp. PE-28 H (Unión Mantaro)".

Integrante de la Comisión de Fiscalización:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PROVINCIA	FUNCION
C.R. LUZ AMANDA VALDEZ ROMANI	Consejero Regional	HUANTA	Fiscalizador

III. BASE LEGAL

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado su Reglamento y Modificatorias.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria.
- Decreto Supremo N° 019-2006-TR, reglamento de la Ley General de Inspección del trabajo.
- Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, que aprueba las Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Decreto Supremo N° 010-2009-VIVIENDA, que actualiza la Norma G.050: Seguridad durante la construcción
- Decreto Supremo N° 010-2009-VIVIENDA, que aprueba la Norma Técnica de Edificación E0.60 Concreto Armado del Reglamento Nacional de Edificaciones
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria mediante DS 001 -2021 TR.
- Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa.
- Decreto Supremo 003-98-SA - Normas técnicas del seguro complementario de trabajo de riesgo.
- Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil.



Luz Amanda Valdez Romani
CONSEJERA REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO CONSEJO REGIONAL

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso - Ayacucho
Telefax: (066)-287263



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- Decreto Legislativo N° 727, Ley de Fomento a la Inversión Privada en la Construcción - Régimen Laboral de Construcción Civil.
- Decreto Legislativo N° 295 Código Civil
- Resolución Directoral N.° 002-2022-INACAL/DN, que aprueba la Norma Técnica Peruana NTP 239.403:2022 “CEMENTOS. Lineamientos para el almacenamiento y transporte del cemento envasado o a granel”
- Norma Técnica Peruana - NTP 833.032:2006 "Extintores Portátiles para Vehículos Automotores",
- Texto único ordenado de la Ley de contrataciones del estado, ley N° 30225, aprobado con D.S. N° 082-2019-EF
- Directiva General N°001-2016-GRA/GGR-OREI, Directiva para la Formulación, Evaluación y Aprobación de expediente Técnicos de Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional de Ayacucho. Aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°142-2016-GRA/GR.
- Convenio Colectivo 2022-2023 del Sector Construcción.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 426-2020-GRA/GR, que aprueba la Directiva N° 01-2020-GRA/GR-GG-GRI-SGSL-SGO, “Directiva para la ejecución de proyecto de inversión pública por la modalidad de administración Directa y/o Encargo”.
- Resolución Gerencial General Regional N° 102-2022-GRA/GR-GG, que aprueba la Directiva General N° 01-2022-GRA/GR-GG-ORADM, “Normas para Contratación de Personal Eventual por Servicios Personales con Cargo a Formulación de Estudios de Pre-Inversión, Elaboración de Expedientes Técnicos, Ejecución de Proyectos de Inversión y Gestión de Proyectos en el Gobierno Regional de Ayacucho”.
- Resolución Gerencial General Regional N° 206-2024-GRA/GR-GG.
- Ordenanza Regional N°003-2012-GRA/CR., que aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional.
- Ordenanza Regional N°010-2011-GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Fiscalización.
- Resolución Ministerial N° 109-2024-MTC/01.02, Reclasifican temporalmente tramos de la ruta nacional como Ruta Departamental o Regional de la Red Vial del Departamento de Ayacucho.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA RUTA DEPARTAMENTAL O REGIONAL N° AY-127:

Antes de proceder a realizar las observaciones, consideramos pertinente realizar la información de la Ruta N° AY-127: Emp. PE-28 B (Rosario) – Canayre – Emp. PE-28 H (Unión Mantaro), para así enmarcar el análisis correspondiente:

4.1. Datos Generales:

El Gobierno Regional de Ayacucho, a través de los Oficios N° 182-2024-GRA/ GR y N° 183-2024-GRA/GR, solicita la reclasificación temporal de un tramo de las Rutas Nacionales PE-30 D y PE-28 H como Rutas Departamentales o Regionales, señalando que estas no reúnen las características técnicas y condiciones de seguridad para la circulación de vehículos de carga pesada y transporte de pasajeros, por lo que requiere efectuar mejoramientos en las vías con pavimento definitivo; indicando, además, que cuenta con los recursos presupuestales para la ejecución de dichos proyectos.

El 12 de marzo de 2024, con Resolución Ministerial N° 109-2024-MTC/01.02, reclasifican temporalmente tramos de la ruta nacional como Ruta Departamental o Regional de la Red Vial del Departamento de Ayacucho, donde señala lo siguiente:

“Artículo 1.- Reclasificación Temporal como Ruta Departamental o Regional de la Red Vial del Departamento de Ayacucho

[...]





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO CONSEJO REGIONAL

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso - Ayacucho
Telefax: (066)-287263



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

1.2 Reclasificar, de manera temporal, el tramo: Emp. PE-28 B (Rosario) – Canayre – Unión Mantaro de la Ruta Nacional PE-28 H, como Ruta Departamental o Regional, asignándole el código temporal N° AY-127, con la siguiente trayectoria:

Ruta N° AY-127

Emp. PE-28 B (Rosario) – Canayre – Emp. PE-28H (Unión Mantaro).
[...]

El 11 de noviembre de 2023, se da la adjudicación del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA PE-28H: TRAMO EMP. PE-28B (ROSARIO), CANAYRE – UNIÓN MANTARO DE LOS DISTRITOS DE AYNA, CANAYRE DE LAS PROVINCIAS DE LA MAR, HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO” a la Empresa Consorcio Ayacucho, firmando el contrato el 02 de diciembre de 2023. El 02 de enero de 2024, se da inicio la elaboración del Estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil.

4.2. Mapa de Ubicación Satelital de la "Ruta N° AY-127: Emp. PE-28 B (Rosario) – Canayre – Emp. PE-28 H (Unión Mantaro)":



Fuente: Google Earth Pro

V. ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS DURANTE LA FISCALIZACION.

De la verificación in situ a la Ruta Departamental: "Ruta N° AY-127: Emp. PE-28 B (Rosario) – Canayre – Emp. PE-28 H (Unión Mantaro)", se identificaron las siguientes observaciones:

OBSERVACIONES N° 01

RUTA DEPARTAMENTAL N° AY-127: EMP. PE-28 B (ROSARIO) – CANAYRE – EMP. PE-28 H (UNIÓN MANTARO), SE ENCUENTRA EN MALAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD.





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO CONSEJO REGIONAL

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso - Ayacucho
Telefax: (066)-287263



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- 5.1. Ante la ocurrencia del fenómeno del Niño 2023-2024, la Ruta Departamental N° AY-127: Emp. PE-28 B (Rosario) – Canayre – Emp. PE-28 H (Unión Mantaro), se ha visto afectada por las constantes precipitaciones que han deteriorado las vías y puentes, como se muestra en el siguiente registro fotográfico N°01 y su ubicación satelital N° 01.

Fotografía N° 01

Deterioro de las vías y falta de mantenimiento del puente.



Fuente: Acta de fiscalización N°04-2024-GRA/CRA-CR-LAVR

Ubicación Satelital N° 01



Fuente: Google Earth Pro





**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso - Ayacucho
Telefax: (066)-287263



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- 5.2. Las autoridades del Centro Poblado de Triboline dieron a conocer con mucha preocupación sobre el estado de la Ruta departamental que afecto a su centro poblado por las lluvias constantes y que estuvieron incomunicados por el deslizamiento de tierra, motivo por la cual tuvieron que llamar a la población para realizar faenas comunales y colectas de dinero para la compra de combustible para las maquinarias, de esta manera liberar las zonas de deslizamiento y tener el libre acceso de las vías de comunicación. Registro fotográfico N°02.

Fotografía N° 02

Reunión con las autoridades del Centro Poblado de Triboline.



Fuente: Acta de fiscalización N°04-2024-GRA/CRA-CR-LAVR

- 5.3. Se observa vías que fueron interrumpidas por deslizamiento en el Centro Poblado de Triboline, donde las autoridades y la población en general tuvieron que trabajar para poder reestablecer estas vías de comunicación, como se muestra en el siguiente registro fotográfico N°03 y su ubicación satelital N° 02.



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

**Luz Amanda Valdez Romero
CONSEJERA REGIONAL**



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO CONSEJO REGIONAL

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso - Ayacucho
Telefax: (066)-287263



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

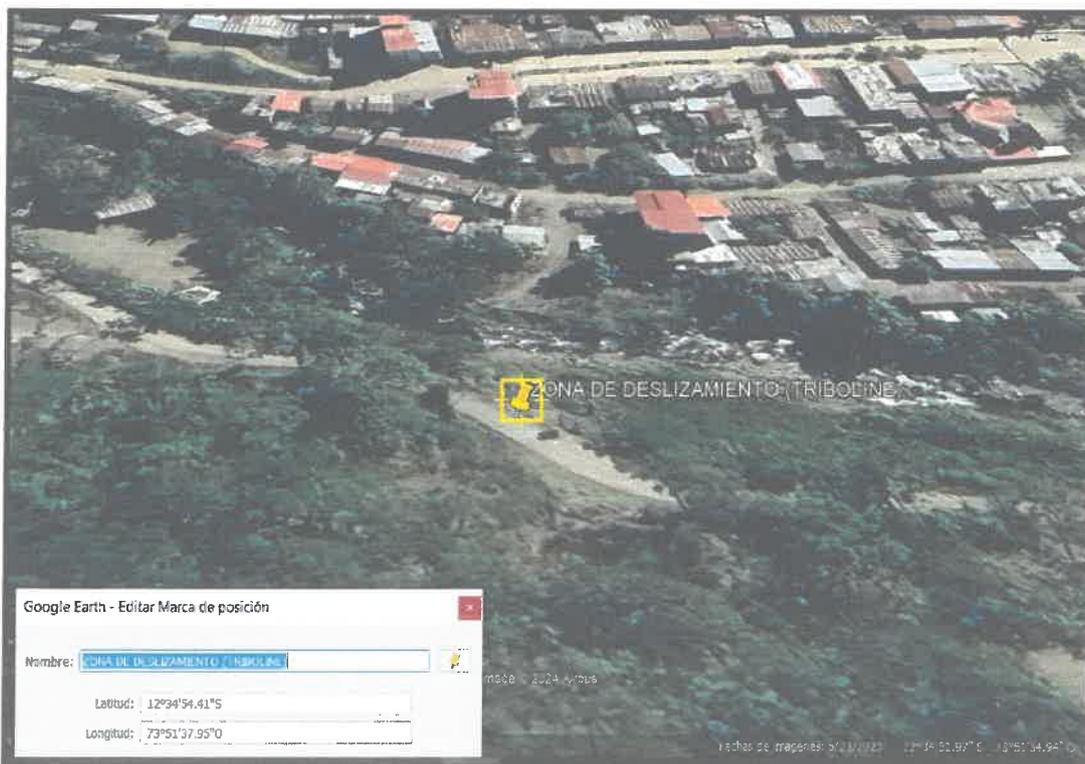
Fotografía N° 03

Vías que fueron interrumpidas por deslizamiento en el Centro Poblado de Triboline



Fuente: Acta de fiscalización N°04-2024-GRA/CRA-CR-LAVR

Ubicación Satelital N° 02



Fuente: Google Earth Pro





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso - Ayacucho
Teléfono: (066)-287263



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- 5.4. Se observa otra vía que fue interrumpida por el deslizamiento en el centro Poblado de Triboline, donde se tuvo que abrir una plataforma nueva por el deslizamiento de la carretera anterior, como se muestra en el siguiente registro fotográfico N°04 y su ubicación satelital N° 03.

Fotografía N°04

Segunda vía que fue interrumpida por deslizamiento en el Centro Poblado de Triboline.



Fuente: Acta de fiscalización N°04-2024-GRA/CRA-CR-LAVR

Ubicación Satelital N° 03



Fuente: Google Earth Pro



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO CONSEJO REGIONAL

Jirón Ballido N° 230 - Tercer Piso - Ayacucho
Telefax: (066)-287263



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- 5.5. Se encuentra al personal de la Dirección Regional de Transportes y comunicaciones de Ayacucho, realizando mantenimiento de la vía lateral (cortado de malezas) con 02 obreros, quienes mencionaron que están iniciando los trabajos de mantenimiento de la Ruta Departamental N° AY-127: Emp. PE-28 B (Rosario) – Canayre – Emp. PE-28 H (Unión Mantaro), como se muestra en el siguiente registro fotográfico N°05 y su ubicación satelital N° 04.

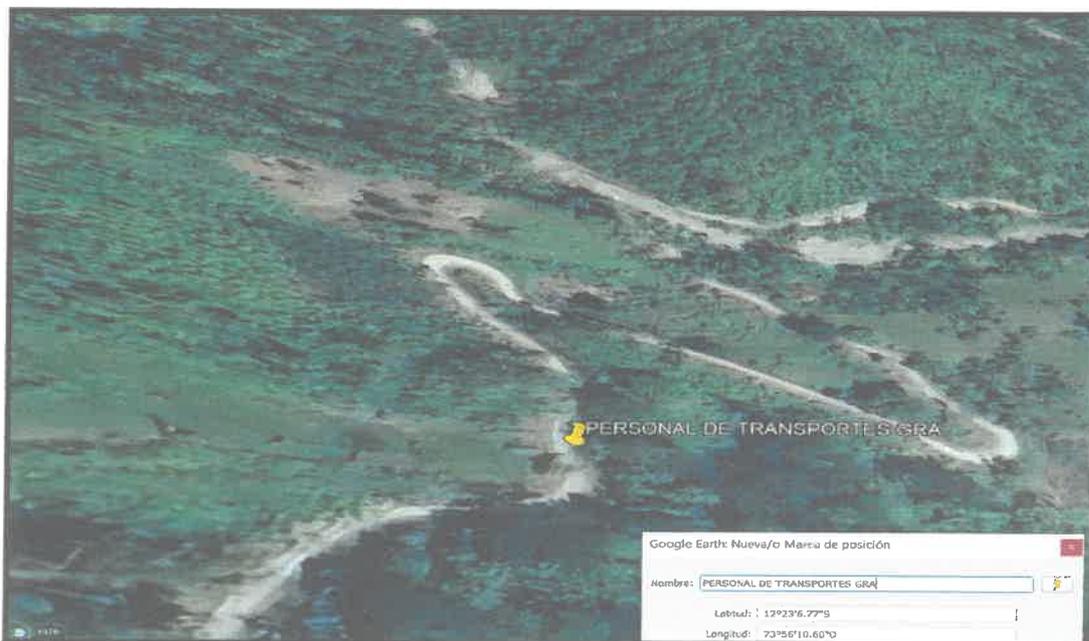
Fotografía N° 05

Personal de la Dirección Regional de Transportes y comunicaciones realizando mantenimiento de la Vía.



Fuente: Acta de fiscalización N°04-2024-GRA/CRA-CR-LAVR

Ubicación Satelital N° 04



Fuente: Google Earth Pro





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO CONSEJO REGIONAL

Jirón Bellido Nº 230 - Tercer Piso - Ayacucho
Telefax: (066)-287263



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- 5.6. Las autoridades del comité de Autodefensa del centro Poblado de Unión Mantaro (distrito Canayre) con el apoyo de transportistas y algunas Entidades, realizan mantenimiento del tramo Canayre-repartición Palmeras, que se encuentra en condiciones deplorables de transitabilidad, generando accidentes, deterioro de vehículos, elevación del costo de pasajes y retrasos de los pobladores en el traslado de sus productos y a sus centro de trabajo-estudio, como se muestra en el siguiente registro fotográfico N°06 y su ubicación satelital N° 05.

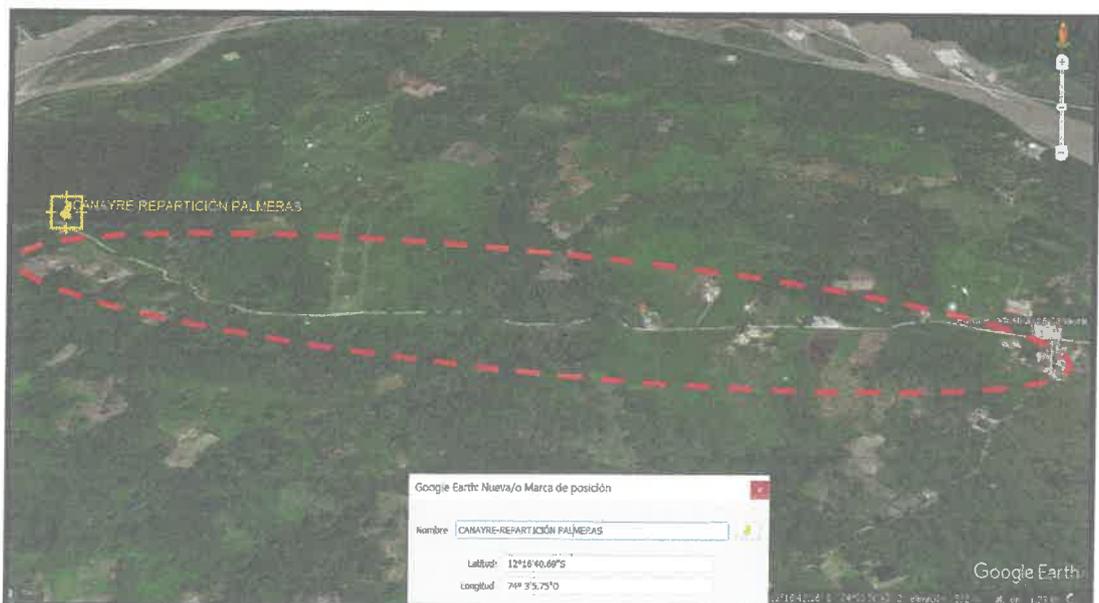
Fotografía N° 06

Autoridades del comité de Autodefensa con el apoyo de transportistas realizan mantenimiento de la Vía Canayre-repartición Palmeras



Fuente: Acta de fiscalización N°04-2024-GRA/CRA-CR-LAVR

Ubicación Satelital N° 05



Fuente: Google Earth Pro





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO CONSEJO REGIONAL

Jirón Bellido Nº 230 - Tercer Piso - Ayacucho
Telefax: (066)-287263



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- 5.7. Se observa que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de Provías Nacional, realiza trabajos de instalación del Puente Modular Río Seco en el distrito de Canayre, estos Puentes Modulares se viene instalando en las provincias de Huanta (Canayre) y Satipo (Vizcatán del Ene) y tienen una inversión de S/. 4' 024, 971.53, como se muestra en el siguiente registro fotográfico N°07 y su ubicación satelital N° 06.

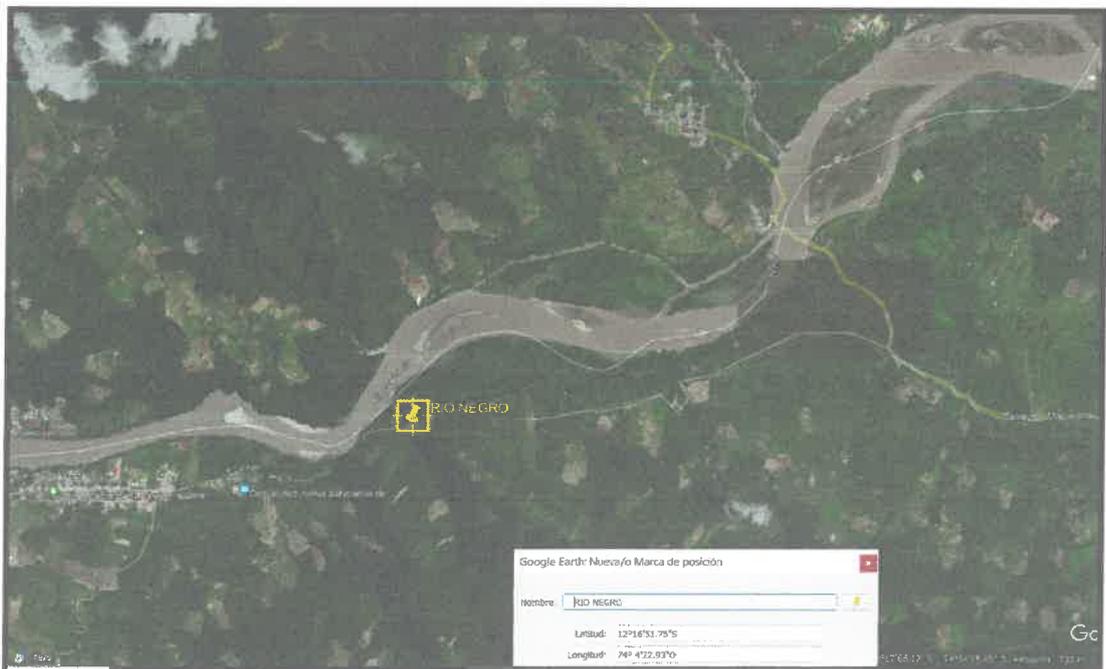
Fotografía N°07

No se cuenta con la documentación física en la obra.



Fuente: Acta de fiscalización N°04-2024-GRA/CRA-CR-LAVR

Ubicación Satelital N° 06



Fuente: Google Earth Pro





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO CONSEJO REGIONAL

Jirón Bellido Nº 230 - Tercer Piso - Ayacucho
Telefax: (066)-287263



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

OBSERVACIONES N° 02

RETRASO DE LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA PE-28H: TRAMO EMP. PE-28B (ROSARIO), CANAYRE – UNIÓN MANTARO DE LOS DISTRITOS DE AYNA, CANAYRE DE LAS PROVINCIAS DE LA MAR, HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”

- 5.8. El Gobierno Regional de Ayacucho realiza la Formulación del Proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA PE-28H: TRAMO EMP. PE-28B (ROSARIO), CANAYRE – UNIÓN MANTARO DE LOS DISTRITOS DE AYNA, CANAYRE DE LAS PROVINCIAS DE LA MAR, HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”, el 02 de enero de 2024, en un plazo de 07 meses, hasta el 29 de julio. El 16 de julio de 2024 recién se aprobó el Informe del Avance N° 02 del estudio de Pre inversión de perfil, observándose el retraso en la formulación del proyecto, como se muestra en el siguiente registro fotográfico N°07 y N° 08.

Fotografía N°08

Aprobación del Informe de Avance N° 2 del estudio de Pre inversión del perfil del Proyecto

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA GENERAL
Oficina Regional de Estudios e Investigación
Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho
Ayacucho, 16 JUL. 2024

OFICIO N° 705-2024-GRA/GG-OREI

SEÑOR:
CPC JULIO PALOMINO YOLGO
Director de la Oficina de Abastecimientos y Patrimonio Fiscal
Gobierno Regional de Ayacucho

Ciudad:

Asunto: Consulta y Aprobación del informe del Avance N° 02, y notificar con Carta al Consorcio Ayacucho

Ref. a: Inf. N° 705-2024-GRA/GG-OREI de GRMPS RAYCUCURS
W Carta N° 156-2024-CA
ó CONTRATO N° 230-2023-GRA/ST DE CENTRAL-GIAPF

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresar mi saludo cordial y al mismo tiempo para solicitar a su despacho, tenga a bien de notificar mediante Carta al consultor ROBERTO TELLO BARBARAN representante legal del Consorcio Ayacucho, la aprobación del Informe del Avance N° 02 del Estudio de Pre inversión a nivel de perfil del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA DE EMP. PE-28B (ROSARIO)- CANAYRE – EMP. PE-28H (UNION MANTARO), DISTRITOS DE AYNA Y CANAYRE DE LAS PROVINCIAS DE LA MAR, HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”, para su conocimiento y fines.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi mayor consideración y estima personal

Atentamente,

Jr. Garcilazo de la Vega N° 799 - Teléfono - orei@regionayacucho.gob.pe

Fuente: Oficio N° 705-2024-GRA/GG-OREI





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO CONSEJO REGIONAL

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso - Ayacucho
Telefax: (066)-287263



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Fotografía N°09

Informes de Avance del estudio de Pre inversión del perfil del Proyecto

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Rede Central
OFICINA REGIONAL DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO FISCAL

DICE:

PORCENTAJE DE PAGO DE LOS ENTREGABLES	
PAGO A CUENTA	PORCENTAJE
Informe inicial - cronograma de estudio	
Informe de Avance N°01-Ing (Aprob. Gobierno Regional y V°B° de Proves Nacional)	10% Del Monto del Contrato
Informe de Avance N°02-Ing (Aprob. Gobierno Regional y V°B° de Proves Nacional)	20% Del Monto del Contrato
Informe de Avance N°03-Ing (Aprob. Gobierno Regional y V°B° de Proves Nacional)	20% Del Monto del Contrato
Informe de Avance N°04-Ing (Aprob. Gobierno Regional y V°B° de Proves Nacional)	19% Del Monto del Contrato
A la aprobación del estudio por Proves Nacional con Resolución Directoral (incluyendo el levantamiento satisfactorio de las observaciones que realicen UF-DES)	26% Del Monto del Contrato
TOTAL	85%
EVALUACIÓN AMBIENTAL PRELIMINAR	
PAGO A CUENTA	PORCENTAJE
Evaluación ambiental preliminar (Aprob. Gobierno Regional y V°B° de Proves Nacional)	10% Del Monto del Contrato
TOTAL	10%
ESTUDIO DE ARQUEOLOGÍA	
PAGO A CUENTA	PORCENTAJE
Primer entregable - ARQL (1) (Aprob. Gobierno Regional y V°B° de Proves Nacional)	5% Del Monto del Contrato
Segundo entregable - ARQL (1) (Aprob. Gobierno Regional y V°B° de Proves Nacional)	5%
TOTAL	5%

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada a la conformidad de los servicios siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

DEBE DECIR

PORCENTAJE DE PAGO DE LOS ENTREGABLES	
PAGO A CUENTA	PORCENTAJE
Informe inicial - cronograma de estudio	
Informe de Avance N°01-Ing (Aprob. Gobierno Regional)	10% Del Monto del Contrato
Informe de Avance N°02-Ing (Aprob. Gobierno Regional)	20% Del Monto del Contrato
Informe de Avance N°03-Ing (Aprob. Gobierno Regional)	20% Del Monto del Contrato
Informe de Avance N°04-Ing (Aprob. Gobierno Regional)	19% Del Monto del Contrato
A la aprobación del estudio por Gobierno Regional de Ayacucho	26% Del Monto del Contrato
TOTAL	85%
EVALUACIÓN AMBIENTAL PRELIMINAR	
PAGO A CUENTA	PORCENTAJE
Evaluación ambiental preliminar (Aprob. Gobierno Regional)	10% Del Monto del Contrato
TOTAL	10%
ESTUDIO DE ARQUEOLOGÍA	
PAGO A CUENTA	PORCENTAJE
Primer entregable - ARQL (1) (Aprob. Gobierno Regional)	5% Del Monto del Contrato
Segundo entregable - ARQL (1) (Aprob. Gobierno Regional)	5%
TOTAL	5%

Fuente: Contrato N° 230-2023-GRA-SEDE CENTRAL - OAPF

VI. CONCLUSIONES:

En concordancia con lo expuesto en el presente informe, se formula las siguientes conclusiones:

- En la Ruta Departamental: "Ruta N° AY-127: Emp. PE-28 B (Rosario) – Canayre – Emp. PE-28 H (Unión Mantaro)" en la mayor parte de su recorrido, la vía se encuentra en malas condiciones de transitabilidad debido a la erosión de la plataforma, la ausencia y deterioro de obras de drenaje, falta de mantenimiento constante y por las deficientes características técnicas que presenta esta Ruta, situación que se agravó por las constantes precipitaciones pluviales en la zona

En la Ruta Departamental se observa con frecuencia el tránsito vehicular, pero con mucha dificultad, debido a que las vías están en malas condiciones, generando accidentes de tránsito, deterioro de vehículos, elevación del costo de pasajes y retrasos de los pobladores en el traslado de sus productos.





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso - Ayacucho
Telefax: (066)-287263



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

El personal encargado de mantenimiento de la Ruta Departamental N° AY-127: Emp. PE-28 B (Rosario) – Canayre – Emp. PE-28 H (Unión Mantaro) no cuenta con un Plan Anual de Mantenimiento de Vías y su Presupuesto.

La Dirección Regional de Transportes y comunicaciones de Ayacucho debe realizar trabajos de mantenimiento de la vía con maquinarias en zonas de deterioro de plataformas y drenaje.
(Observaciones 1)

- 6.2. Se tiene el retraso de la formulación del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA PE-28H: TRAMO EMP. PE-28B (ROSARIO), CANAYRE – UNIÓN MANTARO DE LOS DISTRITOS DE AYNA, CANAYRE DE LAS PROVINCIAS DE LA MAR, HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”, ya que esta empezó el 02 de enero y debería culminar el 29 julio de 2024.
(Observaciones 2)

VII. RECOMENDACIONES

Con la finalidad de contribuir a mejorar las condiciones de transitabilidad de la Ruta Departamental: "Ruta N° AY-127: Emp. PE-28 B (Rosario) – Canayre – Emp. PE-28 H (Unión Mantaro)", se considera pertinente formular las recomendaciones siguientes:

AL GOBERNADOR REGIONAL DE AYACUCHO

- 7.1. Disponer que la Dirección Regional de Transportes y comunicaciones de Ayacucho realicen trabajos de mantenimiento de la Ruta Departamental N° AY-127: Emp. PE-28 B (Rosario) – Canayre – Emp. PE-28 H (Unión Mantaro) empleando maquinarias.
- 7.2. Disponer que la Formulación del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA PE-28H: TRAMO EMP. PE-28B (ROSARIO), CANAYRE – UNIÓN MANTARO DE LOS DISTRITOS DE AYNA, CANAYRE DE LAS PROVINCIAS DE LA MAR, HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”. se cumpla en el plazo establecido y se de la viabilización para su aprobación.

AL DIRECTOR REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

Disponer que el personal encargado de mantenimiento de la Ruta Departamental N° AY-127: Emp. PE-28 B (Rosario) – Canayre – Emp. PE-28 H (Unión Mantaro) cuente con un Plan Anual de Mantenimiento de Vías y su Presupuesto.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Luz Amanda Valdez Romani
CONSEJERA REGIONAL